



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 12 MAR 2010

RES. H. N° 143-10

Expte. N° 4.527/08

VISTO:

La Resolución N° H-1201/08 por la cual se dispone instrucción de sumario administrativo a los fines de deslindar responsabilidad sobre cambios efectuados en el hard del CPU Inventario N° 36-451-9038 del Departamento de Alumnos de esta Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que rola a fojas 42 de estas actuaciones el informe final emitido por la Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Salta;

Que reunidos los extremos legales exigidos por el Artículo 115 del Reglamento de Investigaciones administrativas (Decreto 466/99) se dispone la clausura de la investigación;

Que investigados los hechos relacionado con la situación denunciada y producido el análisis de los elementos de prueba, se procedió a la calificación de la conducta de los agentes investigados;

Que surge de lo actuado la inexistencia "de elementos indubitados que determinen la culpabilidad de alguna de las personas indagadas cuyos nombres son Joaquín María Díaz, María Julia López, Lidia Ramírez, Silvia Moya, Claudia Luna, Sergio Encinas e Ilda Romero, que ameriten la imposición de una sanción disciplinaria, debiendo en consecuencia declararse conforme al inc. 3) del art. 122 del Decreto N° 457/99 R.I.A.; que no se pudo individualizar responsable alguno en el presente sumario y sobreseerlos por cuanto declararon como indagados, no existiendo pruebas categóricas que acrediten su responsabilidad en el hecho dañoso investigado";

Que la Dirección de Sumarios aconseja "modificar algunos aspectos de cuidado en las oficinas que se detallan a renglón seguido: 1- que las llaves sólo la tengan los responsables del lugar que trabajan allí y cuando alguno deje de pertenecer al lugar las devuelva y en lo posible se cambie de cerradura, 2- dotar de mayor cantidad de vigiladores y 3- ejercer un efectivo control de accesos a la Universidad para frustrar los hecho ilícitos en contra de los bienes de la Universidad. Estas y otras medidas que a juicio de la Sra. Decana de la Facultad de Humanidades mejoren la seguridad de las oficinas deben ser tomadas en forma URGENTE.";

Que a fs. 35 de estas actuaciones la Dirección de Patrimonio calcula como perjuicio fiscal la suma de \$ 512,30 (pesos quinientos doce pesos con treinta centavos), importe que surge de la aplicación de lo establecido por la NORMA N° 11.3 Valuación de Bienes Muebles conforme al procedimiento de la SIGEN en Res. 28/06 aceptado por la Universidad Nacional de Salta en Resolución 1092/07;

Que en cumplimiento del art. 109 del R.I.A. se giró copia certificada de las actuaciones que se tramitan "a la SIGEN, a los fines de la consideración del perjuicio fiscal y con posterioridad a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas para que tome vista de las conclusiones aludidas y del dictamen emitido por la SIGEN";

Que el 08/11/2008 el Sr. Fiscal General Dr. Guillermo F. Noailles, titular de la Fiscalía General de Investigaciones Administrativas N° 3 hace saber, en relación al sumario administrativo que tratan estas actuaciones, que ha ordenado el archivo de las mismas;

Que en Memorando Interno N° 130/2008 de la Subgerencia de Control de Legalidad de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la SIGEN luego de analizadas las actuaciones

..//





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N°

143-10

Expte. N° 4.527/08

..//

obrantes en el expediente y en la competencia de realizar una opinión técnica y objetiva sobre el eventual daño al erario público concluye que éste resulta de no relevante significación económica y a la carencia de responsables del daño producido, estima que no resulta conveniente proceder a redeterminar el monto del daño en virtud del principio de la economía procesal y mantener en consecuencia la suma arribada como perjuicio fiscal;

Que se devuelven las documentación recibida ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas ratificando el archivo de las mismas, según lo dispone el Fiscal General Dr. José Luis Magnano, titular de la Fiscalía General de Investigaciones Administrativas N° 1 de la SIGEN, disposición obrante a fojas 58 del expediente de referencia;

Que corresponde tener por concluídas las actuaciones según lo actuado y dictaminado por la Dirección de Sumarios en su informe de fojas 42/45, a su vez compartido por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas del Ministerio Público de la Nación y por la SIGEN;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1.- DAR por concluído el sumario de rubro por cuanto no existen elementos indubitados que permitan individualizar a persona alguna como responsable de la pérdida del bien en el presente sumario, conforme art. 122 inc. d) del Reglamento de Investigaciones Administrativas, Decreto 467/99.-

ARTICULO 2.- SOBRESEER a los Sres. Joaquín María Díaz, María Julia López, Lidia Ramírez, Silvia Moya, Claudia Luna, Sergio Encinas e Ilda Romero, agentes de la Facultad de Humanidades por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 3.- DISPONER la baja patrimonial del CPU identificado por el número de registro patrimonial N° 36-451-9038, Planilla de Alta N° 36-43/03 del patrimonio de la Facultad de Humanidades.-

ARTICULO 4.- NOTIFIQUESE a la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Salta, a los Sres. Joaquín María Díaz, María Julia López, Lidia Ramírez, Silvia Moya, Claudia Luna, Sergio Encinas e Ilda Romero, remítase copia a la Dirección de Patrimonio de la Universidad Nacional de Salta, Dirección Administrativa Contable de la Facultad, Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Salta, a la Subgerencia de Control de legalidad de la SIGEN y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas del Ministerio Público de la Nación y SIGA al Dpto. de Compras y Patrimonio para su toma de razón y demás efectos.-



Lidia Fernández
Prof. LIDIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.

[Firma]
Esp. FLOR de MARÍA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.